

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

570 *PARTNERS & PARTNERS CONSULTING, SOCIEDAD LIMITADA*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca Junta General Extraordinaria de Socios de la sociedad Partners & Partners Consulting, Sociedad Limitada, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la entidad sito en Plaza de los Zarzales, 8, Valverde del Camino (Huelva), el día 15 de marzo de 2019, a las doce horas, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente,

Orden del día

Primero.- Ratificación de la válida constitución de la junta general de socios, del orden del día y de los cargos de presidente y secretario.

Segundo.- Cese y nombramiento de Administradores, adoptando los acuerdos complementarios.

Tercero.- Exposición por el Administrador solidario don José Ángel Morato Llanes de la evolución del negocio y necesidad de proceder a una ampliación de capital.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de propuesta de ampliación de capital de la compañía de doscientos mil euros (200.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 200.000 nuevas participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumulables de un euro (1 €), de valor nominal cada una de ellas, que seguirán la numeración correlativa a las ya existentes, por lo que estarán numeradas de la "3.509" a la "203.508", ambas inclusive, y determinar, si procede, la prima de ascunción y su determinación.

En dicho aumento de capital se ofrecerá a los actuales socios la posibilidad de suscribir las nuevas participaciones creadas en proporción a la participación que actualmente ostentan en la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 304 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Quinto.- El importe del nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias y desembolsado con la suscripción, fijándose un plazo que será de un mes natural desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la ampliación de capital acordada por la Junta General.

En el caso de que hubiera más de un socio interesado en suscribir el resto de capital no suscrito, se prorratearía en proporción al capital ostentado por cada socio en la sociedad. De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las participaciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, quedando sin efecto en cuanto al resto. En caso de aprobarse, se acordará modificar y dar nueva redacción al Artículo 6 de los Estatutos Sociales.

Sexto.- Modificación de los estatutos sociales, mediante la creación de un artículo 7 bis, que se incorporaría a los Estatutos sociales en el apartado Junta General, que regule estatutariamente la forma de convocatoria de Junta General de socios, proponiendo el siguiente texto:

"Artículo 7 bis.- Convocatoria de Junta General.

La Junta General será convocada por los Administradores, o liquidadores, en su caso, mediante comunicación individual y escrita del anuncio a todos los socios al domicilio que conste en el libro registro de socios, por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los plazos que establece el artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital y sin perjuicio de lo que dispone el artículo 98 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (traslado del domicilio social al extranjero).".

Séptimo.- Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de socios.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta.

A partir de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, cualquier socio podrá solicitar por escrito, con anterioridad a la junta general o verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

De conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace expresa mención del derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los socios que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Sociedades de Capital.

Valverde del Camino, 6 de febrero de 2019.- El Administrador solidario, José Ángel Morato Llanes.

ID: A190007236-1